Es la primera persona acusada por un delito que obtuvo su libertad inmediata por un amparo resuelto por la Suprema Corte

Por Víctor Fuentes
AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- Florence Cassez se convirtió en la primera persona acusada por un delito que obtuvo su libertad inmediata por la vía de un amparo directo en revisión resuelto por la Suprema Corte de Justicia.

Hasta antes del miércoles, todos los reos liberados de inmediato por orden de la Corte salieron tras la resolución de amparos directos atraídos, en que los ministros asumieron las funciones de un tribunal colegiado de circuito, lo que les permitió pronunciarse sobre todos los hechos y pruebas que fueron desahogados durante los juicios.

La lista incluye a decenas de indígenas acusados por la matanza de Acteal; a dos indígenas otomíes presas por el supuesto secuestro de un grupo de agentes de la AFI; a dirigentes de San Salvador Atenco condenados por privar de su libertad a funcionarios; y a la maestra de un kinder de Morelia señalada como cómplice en el abuso sexual de un menor.

El proceso de Cassez fue excepcional porque su amparo directo contra la condena de 60 años de cárcel por secuestro y otros delitos no fue atraído por la Corte, sino que fue negado en febrero de 2011 por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal.

En teoría, el recurso de revisión contra una sentencia de este tipo es restringido, pues la Corte sólo puede pronunciarse sobre temas de constitucionalidad planteados por el tribunal colegiado, no para revisar cuestiones de legalidad o los hechos concretos del caso, y la sentencia tiene el efecto de devolver el expediente a la instancia inferior para que dicte nuevo fallo.

De los seis ministros que opinaron sobre el ADR de Cassez, sólo uno, Guillermo Ortiz, afirmó en marzo de 2012 que el recurso era improcedente por no existir tema de constitucionalidad.

José Ramón Cossío y Jorge Pardo sí vieron procedente el recurso, pero consideraron que el único tema era la tardanza en la puesta a disposición de Cassez ante el Ministerio Público, y votaron por eliminar sólo partes de dos testimonios y devolver el caso a tribunal inferior para nueva sentencia.

Durante la sesión del miércoles, Arturo Zaldívar --quien integró la mayoría con Olga Sánchez y Alfredo Gutiérrez, sustituto de Ortiz--, defendió la posibilidad de que un ADR se otorgue de manera lisa y llana, y detalló dos precedentes, ambos en materia familiar.

El ADR es usado con frecuencia por los litigantes para prolongar juicios que ya están perdidos.

La Corte recibe más de 350 ADR cada mes, más que cualquier otro tipo de recurso. En 2012, ingresaron un total de 4 mil 4, en todas las materias, pero sólo se dictó sentencia de fondo en alrededor de 15%, pues el resto fueron desechados.